LA PERSEVERANCIA SEGUROS

Casa Central: COLON esq. SETOLAZA - Tel. (02983) 430780 - B1500GFA Tres Arroyos

Los valores serán cancelados en sus monedas correspondientes.

Organizador	498	**SECC.** 04	AUTOMOTORES		
Productor	498	**POLIZA** 08068519		**ENDOSO**	03501631

RECIBIMOS DE COOKE GUSTAVO JAVIER **Pago Elec.** 0020003632707404

EMILIO FRANCOU 1770

ACOPLADO-HERMANN A.BV.3E.23 2009 HUP311

Cuota	Vencimiento	Desde	Hasta	Importe
01 de 03	27/08/2025	27/08/2025	27/09/2025	15.578,58

09415701557858270825004080685190000040019

ASEGURADO

Nro. Cheque: _____ **Banco:** _____ **Importe:** _____

El presente cupón de pago se rige por la cláusula de cobranza del premio incluida en las condiciones particulares de la póliza y solo será válido como pago cuando tenga adjunto recibo electrónico de las entidades de cobro autorizadas por la compañía. Para el caso de abonarse con cheque librado y/o endosado por el Asegurado o tomador el presente cupón solo será válido con la firma, fecha y sello del Productor Asesor de Seguros. El pago de este cupón no implica la cancelación de cuotas anteriores vencidas, en caso de mora la cobertura se reanudará a las 00.00 hs del día siguiente de efectivizarse el pago.

LA PERSEVERANCIA SEGUROS
INFO@LPS.COM.AR - WWW.LPS.COM.AR
Casa Central: Colón esq. Betolaza. Tel.: (02983) 430780 - (B7500GFA) Tres Arroyos.
CUIT 30500032886 Nº de inscripción en SSN 0157

TRES ARROYOS, 1 de Septiembre 2025

CERTIFICADO DE PAGO

Por la presente certificamos que la póliza de AUTOMOTORES Número 04-08068519, certificado Número 1, que el Tomador COOKE GUSTAVO JAVIER ha contratado en esta compañía con vigencia del 27/02/2025 al 27/11/2025, se encuentra con sus pagos al día y en plena vigencia hasta el día 27/09/2025.

Vehículo Asegurado:	ACOPLADO-HERMANN A.BV.3E.23 2009 HUP311
Tipo:	ACOPLADOS
Patente:	HUP311
Motor:	-
Chasis:	8EHABV3E08A001122
Año:	2009
Ubicación:	VILLA ELISA

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

Importante: La emisión del presente certificado no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

Cr. JORGE H. CASTIÑEIRA

Presidente